

SH-PGF-DF – 32617

Armenia, Quindío, 26 de diciembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LAS SEÑORAS MARIA MELVA CANDAMIL CASTAÑO Y YOSEIBA ARGENIS LANTES HURTADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Oficio SH-PGF-DF- 22224, respuesta
Notificar: derecho de petición radicado
2024RE21570. Solicitud de Mutación
Segunda Desenglobe.

Fecha del Acto Administrativo y/o 07 de octubre de 2024
oficio:

Fecha del Aviso: 26 de diciembre de 2024

Autoridad que expidió Subsecretaria de Catastro
el Acto Administrativo: Armenia.

Sujeto a Notificar: Sra. MARIA MELVA CANDAMIL
CASTAÑO Y YOSEIBA ARGENIS
LANTES HURTADO

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA
CORTÉS

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Recursos: Proceden los recurso de reposición y
de apelación.

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS, de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en Oficio SH-PGF-DF-

22224 del 07 de octubre de 2024, se dio respuesta a la petición radicado 2024RE21570. Solicitud de Mutación Segunda Desenglobe, no obstante la petición elevada indica dirección física errada y no adjunta dirección electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación.

Contra la decisión notificada procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación dentro del término legalmente conferido.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaria de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 9:27 am, del día 26 de diciembre de 2024 contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la



advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.



JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia
Elaboró: Tania Valentina Roncancio Hernández



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 22224

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 7 de octubre de 2024

Señoras

María Melva Candamill Castaño

Yobeiba Argenis Lantes Hurtado

Dirección: Carrera 25 número 22 - 28

Correo: No aporta

Teléfono: 3225356994 - 3217692666

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud de “Desenglobe” Radicado 2024RE21570.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado 2024RE21570 del 02 de mayo de 2024, donde solicita “Desenglobe”, de los inmuebles ubicados en la Carrera 25 número 33 – 28 y Carrera 25 número 33 – 26 registrados bajo el número predial nacional 63-001-01-02-0000-0160-0011-0-00-00-0000 y el folio de matrícula inmobiliaria 280-29263 de la ciudad de Armenia, me permito informarle que, una vez realizada la consulta en la base de datos catastral, y revisada la documentación por usted aportada, además de consulta realizada en Ventanilla Única de Registro (VUR), se encontró que el predio se encuentra inscrito correctamente acorde a la descripción de linderos la cual se cita a continuación *“lote de terreno constante de 6 metros con cuarenta centímetros de frente por 14 metros con cuarenta centímetros”*, siendo así que las dos viviendas cuentan jurídicamente con solo un folio de matrícula inmobiliaria (280-29263), por lo cual si pretende la separación en dos fichas catastrales debe realizar las actuaciones jurídicas correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y posteriormente realizar una nueva solicitud con la documentación requerida acorde al decreto 254 de 2021.

Conforme a lo anterior y por resultar improcedente la solicitud de Desenglobe pretendida, se da por finalizado el trámite con radicado 2024RE21570 del 02 de mayo de 2024 y se archiva el expediente.



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE
ARMENIA

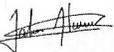
Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboro Parte técnica: Johan Alberto Alonso García 
Revisó parte técnica: Luis Alejandro Quiguntar Caibe



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co